RESOLUCIÓN No. 00167 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2023

"Por la cual se justifica la Contratación Directa, para "CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE ENSAYOS DE APTITUD CON DESTINO A LOS LABORATORIOS FORENSES Y ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2015, Ley 1955 de 2019, Ley 2022 de 2020, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, Decreto 1068 de 2015, Decreto 1082 de 2015, Ley 2160 de 2021, demás normas reglamentarias y complementarias y, por delegación de la Dirección General mediante Resolución No. 0000159 del 03 de marzo de 2023, modificada por la Resolución No.000215 del 28 de marzo de 2023, y adicionada mediante la Resolución No.000258 del 26 de abril de 2023

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 de la Ley 938 de 2004 señaló que… "*El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa*" …

Que el artículo 35 de la Ley 938 de 2004, estableció que… "*La misión fundamental del Instituto es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses*" …

Que las funciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en desarrollo de la misión se encuentran establecidas en el artículo 36 de la Ley 938 de 2004, las cuales son entre otras… "*…2. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensoría del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional"; "3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses"; "4. Prestar asesoría y absolver consultas sobre medicina legal y ciencias forenses a las unidades de fiscalías, tribunales y demás autoridades competentes"; "6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente"; "7. Servir como centro científico de referencia nacional en asuntos relacionados con medicina legal y ciencias forenses"; "8. Ser organismo de acreditación y certificación de laboratorios, pruebas periciales y peritos en medicina legal y ciencias forenses, practicadas por entidades públicas y privadas*" …

Que mediante el oficio No. 1288-SSF-2023 del 20 de septiembre de 2023, suscrito por el Subdirector de Servicios Forenses (E), solicitó adelantar el proceso para: CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE ENSAYOS DE APTITUD CON DESTINO A LOS LABORATORIOS FORENSES Y ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y se remitieron los estudios y documentos previos, y análisis económico del sector.

Que mediante correo electrónico del 18 de octubre de 2023 el Grupo de Apoyo Administrativo de la Subdirección de Servicios Forenses remitió los estudios y documentos previos, y el análisis del sector económico ajustados.

Que la Coordinadora del Grupo Nacional de Ciencias Forenses indicó en los estudios previos la necesidad y justificación para realizar esta contratación, así:

> *"Para cumplir con dicha misión fundamental, el instituto cuenta con laboratorios, organismos de inspección y equipos necesarios, los cuales son indispensables para el desarrollo de sus funciones, así las cosas, estas áreas deben participar en pruebas que permitan evaluar su desempeño y la validez de sus resultados. Teniendo en cuenta este contexto, los ensayos de aptitud son definidos en la norma ISO/IEC 17043:2010 como "…evaluación del desempeño de*

los participantes con respecto a criterios previamente establecidos mediante comparaciones inter laboratorios…" y deben ser adquiridos preferiblemente a proveedores acreditados bajo esta norma y que estén registrados en la base de datos EPTIS (International database of proficiency Testing Schemes) para que sean admitidos por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC como herramienta de aseguramiento de la validez de los resultados para las áreas acreditadas o en proceso de acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025:2017.

Además de ser un requisito del ONAC para monitorear el desempeño de los laboratorios forenses y la calidad de los resultados que emiten, la participación en ensayos de aptitud ofrece información útil como soporte para toma de decisiones encaminadas a la mejora continua, pues estos programas les permiten a los laboratorios forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses compararse con otros de las mismas disciplinas a nivel mundial.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ha contratado desde hace varios años la prestación de este servicio con la firma Collaborative Testing Services Inc - CTS, toda vez que es un proveedor de ensayos de aptitud forenses reconocido a nivel mundial, con un amplio portafolio de servicos que cubre la mayoría de las pruebas realizadas por los laboratorios y organismos de inspección del instituto y cumple con el requisito de acreditación bajo la norma ISO/IEC 17043:2010.

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato 0209-SG-2022, suscrito con esta firma, el 11 de octubre de 2022, el cual se ha ejecutado durante toda la vigencia 2023. El contrato en mención se ha desarrollado de acuerdo con la programación definida por el proveedor (CTS). Para finalizar la entrega del contrato 0209-SG-2022, está pendiente la recepción y análisis de 2 pruebas que el proveedor tiene programadas realizar en el mes de octubre de 2023.

Para que los proveedores de ensayos de aptitud mantengan su acreditación, también deben cumplir una serie de requisitos, entre los cuales está la planificación, programación, aprobación y ejecución del programa de ensayos de aptitud que ofrece; es por esto que, al contar con tan amplio portafolio de pruebas y gran cantidad de clientes, requiere que la planificación de la vigencia 2024 se realice en el 2023, con la confirmación del número de participantes. Teniendo en cuenta lo anterior, establece plazos límites de inscripción al programa, inscripción que es confirmada con el pago de las pruebas que requiera el cliente. Antes de que inicie la vigencia 2024 ya debe estar aprobado el programa que se ejecutará en esta vigencia y los participantes que harán parte del mismo.

Para la vigencia 2024 se requiere contratar la suscripción a los programas de ensayos de aptitud que ofrece la firma CTS, y de acuerdo con las políticas establecidas por esta compañía, se ha fijado fecha límite para la suscripción correspondiente a esa vigencia, tal y como consta en el documento que se adjunta a los estudios previos, razón por la cual, en caso de no realizarse en las fechas señaladas, el Instituto no podría hacerse partícipe en dicho programa, generando graves afectaciones en las acreditaciones de los laboratorios y organismos de inspección.

En conclusión, y teniendo en cuenta la importancia de realizar el programa anual de ensayos de aptitud para la vigencia 2024, con el fin de contar con herramientas de aseguramiento de la calidad de los procesos analíticos que se llevan a cabo en el Instituto y, además, mantener la acreditación de los laboratorios y organismos de inspección forenses a nivel nacional, es necesario contratar los servicios del programa de ensayos de aptitud con el proveedor Collaborative Testing Services Inc – CTS, dada su experiencia, idoneidad, y teniendo en cuenta que para el ámbito forense y la naturaleza de los ensayos e inspecciones que realizan las áreas del servicio pericial es el proveedor exclusivo."

Que respecto de los criterios para la contratación con la firma Collaborative Testing Services, la Coordinadora del Grupo Nacional de Ciencias Forenses manifestó:

"(…) Durante los últimos 17 años, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ha contratado con la empresa extranjera Collaborative Testing Services CTS. Inc, toda vez que es un proveedor de ensayo de aptitud mundialmente reconocido en el campo forense, con un amplio

catálogo de servicios y reúne la mayoría de las pruebas requeridas por el Instituto y está acreditado bajo la norma ISO/ IEC 17043:2010

CTS ha sido acreditado por la Junta Nacional de Acreditación ANSI-ASQ / ANAB según ISO / IEC 17043: 2010, "Evaluación de la conformidad: requisitos generales para las pruebas de aptitud" desde 2014. Esta es la directriz internacional para proveedores de pruebas de ensayos de aptitud. (…)"

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 1955 de 2019, 2022 y 2069 de 2020, 2195 de 2022, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 2106 de 2019, 371 de 2021 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contratación.

La modalidad de contratación aplicable para el contrato objeto del presente estudio previo es el de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en Ley 80 de 1993, literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 20071, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"(…) Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por* ***ser proveedor exclusivo en el territorio nacional****. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soportara contratación (…)"*

Que para el presente proceso el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses cuenta con un presupuesto oficial total de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($162.254.000),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de ley de acuerdo con el estudio de mercado y análisis económico del sector y que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, así:

CDP	PRESUPUESTO	DEPENDENCIA	VALOR A AFECTAR	VALOR TOTAL
268823	C-2901-0800-14-0-2901010-02. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA A NIVEL NACIONAL	BOGOTA	25.438.356,22	$162.254.000
		NOROCCIDENTE	17.950.125,97	
		NORORIENTE	19.436.958,69	
		SUROCCIDENTE	21.545.557,81	
		NORTE	22.762.057,31	
		OCCIDENTE	22.005.124,29	
		SUR	12.570.494,83	
		ORIENTE	15.733.393,53	
		DIRECCION GENERAL	4.811.931,35	

Que las condiciones técnicas, jurídicas y demás que se exigirán al **CONTRATISTA** se encuentran en los estudios y documentos previos, análisis económico del sector y cotización que forman parte integral del proceso.

Que los estudios previos y documentos previos se podrán consultar a través de la Plataforma Transaccional – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento en desarrollo del presente proceso.

RESOLUCIÓN No. 00167 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2023

"Por la cual se justifica la Contratación Directa, para "CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE ENSAYOS DE APTITUD CON DESTINO A LOS LABORATORIOS FORENSES Y ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección de contratación directa de conformidad con el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, para "CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE ENSAYOS DE APTITUD CON DESTINO A LOS LABORATORIOS FORENSES Y ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES", con la empresa **COLLABORATIVE TESTING SERVICES**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación directa es de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($162.254.000),** incluido el impuesto de IVA, todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de acuerdo con el estudio de mercado y análisis económico del sector y que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no precede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 19 de octubre DE 2023

SANDRA JABER MARTINEZ
Secretaria General

	Nombre	Firma	fecha
Elaboró	Diego Fernando Niño Castro, Profesional GNGEC		19-10-2023
Revisó	Marlly Faisuly Zuluaga Correa — Coordinadora GNGEC-SG		
Aprobó	Carolina Cortes Álvarez – Abogada Contratista – DG - SG		